EL REDACTOR GENERAL.

Càdiz vièrnes 14 de febrero de 1812.

correspondencia para ilima el 17 del combente, sidude las mierte

Orden de la plaza. — Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del primer batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. La Regencia ha resuelto quede separada de la comandancia general de la Isla de Leon la Cortadura y demas distrito hasta esta plaza, como linea exterior de ella, nombrando por su comandante al brigadier Don Joaquin Virues, y particular de la Cortadura al coronel Don Angel Sotomayor; y que el batallon de Valencia y Alburquerque se incorpore en la línea de la Isla de Leon luego que sea relevado por los cuerpos de esta guarnición, quedando à disposición del comandante de la exterior de Càdiz solo el destacamento de los 300 hombres de la plaza. En consecuencia, el Exemo. Señor gobernador de ella, ha dirigido la proclama siguiente: — Batallones de Voluntarios Distinguidos de línea, Cazadores, y Milicianos Urbanos de Cádiz: el gobierno ha dispuesto que los principales puestos de la plaza y extramuros sean cubiertos por los distinguidos cuerpos de esta plaza, en que tiene tanta confianza y pruebas de su puntualidad y patriotismo. Las tropas veteranas de línea van á ser empleadas, segun lo exígen las circunstancias: la concurrencia de todos los alistados es precisa, y lo exíge la necesidad de ayudarse reciprocamente, y tomar todos parte en la fatiga que va à empezar desde hoi: creo que el honor de cuerpos tan distinguidos no permite se trate de penas; pero si contra Orden de la Plaza. — Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana, comana de hoi: creo que el honor de cuerpos tan distinguidos no permite se trate de penas; pero si contra mi esperanza, y contra lo que á sí se debe cada uno, hubiese omision en el servicio, serà tratado segun previene la real orden de 28 de enero de este año. Valdes. distinct, Y to make the offerent Do id. to exp. of Carr. It is a climited greated debounded appearance of the same and the countries of the co

Dre cuya soludud informà facticulimente et repres

Gaceta de la Regencia del 13. — El comandante general de la provincia de Mechoacan, D. Torcuato Truxillo, ha conseguido una completa victoria sobre la conseguido una conseguido una completa victoria de la conseguido una co pleta victoria sobre los rebeldes, que con fuerza de 129 hombres intentaron penetrar en Valladolid á fines de julio y principios de agosto del año pasado. Destrozados completamente tuvieron 500 muertos, y dexaron en poder de los nuestros 22 cañones, entre ellos algunos de bronce de 3 varas y tercia de largo, y de un pie de diámetro en su boca. Posteriormente (en pie de diámetro en su boca. Posteriormente (en setiembre) sufrieron nueva derrota los rebeldes en aquellas cereanias, dexando 1200 hombres sobre el campo, y 12 cañones; y algunos dias despues en Zipimeo tuvieron igual suerte con pérdida de 20 cañones. Muñiz, el P. Garcilita T. lita, y Torres eran los principales cabecillas de estas reuniones.—La Regencia ha dirigido una circular à las Américas, con fecha de 30 del pasado, reclamando socorros para la manutencion de los exèrcitos de la península.

Diario mercantil del 13. — Continua la lista de multas aplicadas al vestuario del exercito. Conciso del 13.—La escuadra del almirante De Courci (en el Rio de la Plata) constaba en 20 de setiembre de I navio, 3 fragatas y 1 bergantin. abolito, pard cub ir. seriorio a de cos sinodos de

Riga 25 de noviembre-Debiendo darse va por concluida la paz entre Turquia y Rusia, es de esperar no tardemos en ver encendida la guerra en otra parte. Hàllase la Rusia dispuesta para ella, y desde lue-

port seeded, on charge of the Course social and Impressed the Courses of the Course of go la emprenderà, segun las intenciones que manifiesta la Francia.

De una nota pasada por el emperador de Austria al gobernador del circulo de este nombre, encargíndole facilitase paso franco y viveres à las tropas francesas procedentes de varios parages de la frontera, se infiere que estas tropas se dirigen à las fronteras de Rusia. Pero por otra parte" debe considerarse que unas tropas que vienen de Francia con semejante destino no tienen para que pasar por las fronteras de Austria.

Windsor 26 de diciembre-El 22 y 23 por la tarde se ha visto el nuevo cometa en el observatorio de Glasgow. Su posicion ha variado considerablemente en declinacion, respecto à la en que le situaron los astrònomos franceses el 5 de diciembre. Ahora se halla mui cerca del ecuador. Visto con un telescopio de Herschel de 10 pies, que amplifica 250 veces aparece mui hermoso. La masa nebulosa cometaria està condensada, y brilla à pesar de su proxîmidad à la luna. En la actualidad tiene al sudoeste, à corta distancia, una hermosa estrella doble. La rapidez de su movi-miento es patente de un dia à otro, aun observandolo con el telescopio comun. Se ha determinado su situacion con todo cuidado en àmbas tardes, por medio de acimu-

1 abia 913

des, y alturas tomadas con el gran circulo astronòmico construido por Troughton. Aun se halla en la constelacion de Eridano; y esta tarde estará pròximamente en conjuncion con la luna. (Courier.)

Correos. El paquete ingles que ha fondeado hoi en esta bahía sigue su rumbo al Mediterráneo.

La fragata Primera Cantabria recogera la correspondencia para Lima el 17 del corriente. COMERCIO.

Ha cerrado registro la goleta Flor de la mar, para Santo Domingo, Puerto-Rico y Cuba.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 13-Desde las 12 de ayer á las de hoi. Los mismos trabajos. — Ningunos fuegos. — Los pasos han sido de poca consideracion.

objerne ha dimuede en las princheska algor CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 13. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes: de Alicante transporte ingles Numero 69 en 5 dias : CONDUCE A LOS SERORES GENERALES DON JUAN DE LA CRUZ MOURGEON , DON RAMON ALOS, SUS AYUDANTES, UN OFICIAL DE GUARDIAS ESPANOLAS, 85 INDVIDUOS DEL MISMO CUERPO, Y 10 MAS DE OTROS. De id, b. esp. el Cármen, con vino y aguardiente : de Malaga y Gibraltar quec. mar. Merboja con vino y frutas: de Faro mist. port. Piedad, con coles: CONDUCE PLIEGOS PARA EL CONSUL INGLES EN ESTA PLA. manshesta la Brancia

De una neta pasada

Correstion B city Dia 13. - Parte de Sanidad : El dia 11 fueron enterrados 9 cadàveres. I alla garaviv y consil

Por el ministerio de Hacienda de Indias se diò parte de haber mandado este consejo que el cobro de pensiones en Amèrica se verifique en virtud de certificacion dada por el mismo consejo, segun anteriormente se practicaba. - Por el mismo ministerio se avisó haberse llevado á efecto en varios purages de aquellos dominios el decreto de S. M. sobre la exencion de tributos à los indios, habiéndose remitido duplicado à Goatemala por no hallarse acusado su recibo. The st will be all a obsequent

Se leyo una exposicion, en que el Señor Ramos Arispe hacia varias observaciones sobre el reglamento de la libertad de la imprenta, exponiendo que la perpetuidad de los individuos de las juntas de Censura inducia á arbitrariedad; por lo que debian ser relevados de cierto en cierto tiempo, como los diputudos de Cortes; y que á las diputaciones de provincia, y no à la junta suprema de Censura, tocaba hacer las propuestas para las provinciales, por corresponder al pueblo elegir los celadores de su lidado en ambastardes, por nedio de actual-

bertad; y concluia haciendo cuatro proposiciones relativas à este asunto, las cuales no fueron admitidas à discusion. LLIUF LELL

El mismo Señor Arispe expuso que habia diez meses se trataba del plan para fundar en Mésico un colegio de medicina y cirugia, cuyos documentos existian en secretaria; y suplico al Señor presidente los mandase traer para mañana, pidiendo para entónces la palabra.

La comision de arreglo de provincias, en vista de la solicitud de la junta superior de Cuenca para que en atencion à los graves perjuicios que de permanecer en aquel cargo durante tres años se siguen à algunos de sus individuos, cuyos sacrificios y pérdidas han deteriorado infinito sus caudales, pidiendo que por lo tanto se releven 5 en enero del año de 1812, y los 4 restantes en el de 1813, informaba: deberse llevar à efecto el reglamento. — Así quedò aprobado.

El brigadier Don Federico Moreti solicitó que se sustanciase la causa relativa à la batalla de Evora en el cuartel general del cuarto exèrcito, sobre cuya solicitud informò favorablemente el supremo consejo de Guerra y Marina, apoyado en las circunstancias en que se halla la Extremadura; entendiéndose que esta resolucion no haga exemplar. La comision de Guerra, penetrada de las razones en que se fundaba el anterior dictúmen, se adheria à èl., y ast quedò aprobado.

La comision eclesiástica produxo su informe sobre varias proposiciones del Señor Ostolaza y adicion del Señor Caneja, relativas à varios puntos de disciplina eclesiástica. - El Señor presidente indicò, que siendo el asunto, de mucha gravedad convendria se suspendiese hustu finalizar el de Represalias, despues del cual se pasaria à la discusion. del que se trata. In principal sous sous de la del que se trata.

En el expediente promovido sobre los perjuicios que ocasionaria la subrogacion del noveno decimal, y si este no bastase el sobrante de los productos de tierrus de comunidades de indios, y la parte decimal, de los, RR. arzobispos y obispos que cobra la real hacienda, segun se expresa en la orden de 22 de junio, en lugar del tributo que se halla abolido, para cubrir el reintegro de los sinodos de los curas del Perù; hacia presente la Regencia que la única providencia que se puede tomar es advertir al virei que inmediatamente forme una junta compuesta de las personas que indica la citada on la Rusia dispuesta para ella, y desde lueden, para que previa audiencia de los obispos y curus respectivos que no tienen congrua, digan qué cuntidades son necesarias, y de qué fondos se han de sacar; pues los novenos ni rentas reales tienen esta obligacion, mientras los diezmos no se administran por el Estado; ni tampoco los sagrados biede comunidades de indios; y sì la cuarta de obispos, pareciendo de justicia sea de comun con de los cabildos.

La comision ultramarina opinaba que S. M. man dase llevar à efecto las providencias que dió en 22 de junio, circulàndose con la mayor brevedad à lus provincias del Perú, donde el sínodo està en cos tumbre, si fuese de su soberano agrado. - Hablaron los Señores conde de Toreno, Calatrava, Alcocer , Morales Duarez , Arguelles , y otros , quedando pendiente este asunto, por haber levantado, el Señor presidente la sesion.

Artículo comunicado.

Con motivo del acuerdo de las Córtes del dia 5 del corriente mes, por el que parece haber que-dado suprimidas la junta superior y comisiones executivas de Confiscos y Secuestros, se ha excitado de nuevo la pública espectacion sobre el efecto que deban tener algunos artículos del reglamento que la primera formó — Tienen representado contra el varias corporaciones de esta ciudad (y aun de fuera, aunque la junta de Confiscos y Secuestros asegurò llanamente que en todas partes, ménos aquí, habia sido admitido sin contradiccion), fundandose en que se separa en algunos puntos del decreto de S. M. que ritu, la última sin embargo está extendida por mano ménos ruda; y se dirige à su objeto, que es chocar con otra de la junta provincial de Cádiz que habia impugnado el reglamento; al paso que la primera, proponièndose contestar à las re-presentaciones del ayuntamiento y consulado, carga principalmente contra la junta de Cadiz que nada había expuesto todavia ; como si la de Confiscos y Secuestros quisiese denotar desde entóntraste de alguna comparación que pudiese hacer tar á secuestro, cuando en sus seis capítulos ciel público. el público.

Siempre creyeron los sensatos que la junta procoro propio de su dignidad, menospreciaria un folleto, en que no se destruye en nada la fuer-za de los argumentos con que impugno algunos artículos del citado reglamento - Su silencio, al mismo tiempo que confirma esta opinion, estimula à no dexar aprovecharse de las venta-

jas de hablar el ultimo, á quienes procuran sacar tanto partido de ello, por mas que se afecte lo contrario, á fin de que mas se piense que al que calla no asisten razones para replicar-Por fortuna la materia puede reducirse à pocos renglones; y ciertamente si del postrer escrito de la junta de Confiscos y Secuestros se quitan las alabanzas propias para hacer valer su demision (que ya no serà necesario repetir), los dicterios y vaciedades contra la junta provincial de Cádiz, la digresion contra la España vindicoda da supercheria de querer imputar la odio-sidad del reglamento al decreto de las Córtes, y algunas sentencias de sus autores trans-formados de repente en oráculos políticos, poco quedara que analizar. Separando, pues, todo esto, que es inconducente, como se aparta la paja del grano, solo convendrá limitarse á insi-nuar los tres mas poderosos argumentos que han quedado intactos en defecto de razones o palabras siquiera con que responderlos.

Es el primero la confusion entre productos ó rentas, y capitales ó fondos ¿ De donde habra aprendido la junta de Confiscos y Secuestros que todo es una misma cosa? El decreto de S. M. en ninguno de sus seis capitulos habla mas que de fincas y rentas; y por consiguiente el reglamento debia haberse ceñido á prescribir el modo de indagar las fincas y recaudar sus productos, baxo reglas fundadas en dichos seis ca-pitulos del decreto soberano. Y ann cuando por la expresion general de bienes de las personas que, sin ser partidarias de los franceses, viven en pais ocupado por los enemigos, cuyo producto debe entrar en tesoreria por via de depósito, quisiese ampliarse el sentido de la voz bienes à otros fondos que las fincas, debió considerar que aquella expresion es la razon que precede al establecimiento de la lei; y que su inteligencia quedó explicada despues, y restricta al tenor que se le diò en los seis capitulos. Y así como no ha debió servirle de base. Por respuesta à esto had sele diò en los seis capitalos. Y así como no had producido la junta de Confiscos y Secuestros dos sido licito á la junta de Confiscos y Secuestros exposiciones, en que si bien faltasen razones, alterar lo mandado en estos, de modo que no sobran en vez de ellas improperios y denuestos. A pesar de que ambas respiran un mismo espíto de la contrario, pieso la dá solo de transitor de contrario de contrario, pieso la dá solo de transitor de contrario de se entregue nada de sus rentas libres al residen-te en pais ocupado, cuando alli se previene lo contrario, ni se le dé solo la tercera parte si debe dársele la mitad, ó al reves, contra lo determinado; de la propia conformidad no debió extender la acepcion de bienes, que se usa en el preambulo, á otra cosa que al sentido que se y le prefixó en los capitulos; y no siendo otra que el de fincas y rentas, tampoco debieron com-prehenderse otros bienes. No toca, pues, á la junta provincial de Cádiz probar que los fonces que su ánimo era maltratar todas las auto- dos de comercio y giro no son bienes, como ridades de este pueblo, y acaso en odio de él, ligeramente dice la de Confiscos y Secuestros: segun se colige de sus expresiones, ò desfogar toca, si, à esta demostrar que son los bienes que la irritación que le causase la sospecha del conpor el decreto de las Cortes se quisieron suje-

Pero aun cuándo se extendiese à los fondos vincial de esta ciudad, procediendo con el de de comercio y giro, que nunca se han estimado ni dicho producir rentas, sino intereses cuando mas, premios ó réditos; y que por su incertidumbre, circulacion é inseguridad se diferencian de los rendimientos de las fincas ó de fondos y arbitrios estables y asegurados que se han llamado rentas, ¿ quien le ha dicho à la junta de

Confiscos y Secuestros que la quinta parte de un eapital es producto, renta è rèdito del capital? ¿Habra trastorno de ideas mas consumado? ¿ Ignora que los fondos de comercio y giro producen tambien cuando se negocia con ellos? ¿Pues por qué no impuso el secuestro en este aumento producido, y no en la rebaxa de la quinta parte de los capitales? ¿ Ha exigido esta misma quinta parte de las fincas, ó solo ha atendido á las rentas que producen? ¿ Pues por qué esta desigualdad para gravar unos bienes que no se comprehendian en el decreto? Que no se compre-hendieron, y con razon. Cual fuese esta la habria alcanzado la junta de Confiscos y Secuestros, si hubiese tenido la filosofia de quienes dictaron el decreto. Vieron estos que los fondos de comercio y giro, pertenecientes á individuos que residen en pais ocupado, nada ó poco habían de producir en las actuales circunstancias, y que aun ese poco seria mui dificil de averiguar hasta para los mismos interesados; al reves de lo que sucede con las fincas; y previstas estas di-ficultades expresaron el decreto en los términos en que se halla - La junta de Confiscos y Secuestros, parándose en barras, saltò por cima de todo con su discernimiento ordinario, y por secuela de sus errores incidiò en la contradiccion que se advierte entre los artículos 25, 26, 27 y 28, cuando en igualdad de razon se manda por los 2 primeros secuestrar como produc-tos la quinta parte de los capitales, y en los dos últimos solo las utilidades, intereses ó premios-¿ Hai necesidad de mayor demostracion de haber-se por el reglamento infringido el decreto de las Córtes, y de que no es preciso quejarse de este para ver la absurdidad de aquel?

fiscos y Secuestros léjos de acomodar el reglamento al decreto por medio de pormenores que no saliesen de su alcance, como era su deber, se propasó tambien à comentar à su modo (lo que no le incumbia) por bienes los fondos de comercio y giro — En esta su última exposicion da los fundamentos de ello con el tono de magisterio que usa el que por tratar la primera vez una materia cree penetrarla toda completamente, por profunda que ella sea — Véanse algunos de dichos fundamentos — Los fondos de comercio y giro se adquieren mas pronto y con mênos afanes que los fondos territoriales: el interes del comercio no es interes general de toda la monarquía española: lo seria, si, cuando toda la mestro comercio, si el comercio hubiera sido en España lo que convenia al interes general de los españoles. Pero hai otras clases, y merced à mestro comercio, no florece en su casta de la mestro comercio, no florece en su casta de la mestro comercio, no florece en su casta de la mestro comercio, no florece en su casta de converien al interes general de todos los españoles, en los números siguientes.

ni son unos mismos los intereses de los labradores, de los artesanos y de los comerciantes. ¿ Presúmese la junta de Càdiz que para tener nociones de economía política se necesita ser comerciante?

(Se concluirá.)

CALLE ANCHA.

Avivase el rumor de haber entrado tropas rusas en Polonia. — Dicese que se desertan muchos de nuestros prisioneros de Valencia. El general La-Carrera murió gloriosamente en las calles de Murcia, en donde entró con solos 400 caballos, atacando 300 enemigos. (V. el número anterior.)

Cadiz 13. Ha llegado paquete de Inglaterra con noticias de Londres hasta 1. 8: del corriente, en cuya fecha se habian re-cibido de los Estados-Unidos hasta 29 de diciembre, y de Francia hasta 23 de enero. - La comision de relaciones extrangeras, en la camara de los representantes de los Estados-Unidos, habia informado serpreciso declarar la guerra à la Gran-Bretaña, como unico medio de obtener reparacion de los agravios. = Corre vàlida la noticia de haberse firmado la paz entre Rusia y Turquia el 29 de noviembre, de resultas de una gran batalla en que la victoria se declarò por los rusos, asegurandose que en consecuencia experimentò en Petersburgo el cambio una subida cual no habia tenido desde la paz de Tilsit. — El rei de Suecia tomò de nuevo las riendas. del gobierno el 7 de enero; con cuyo most tivo el principe heredero Bernadotte hizo un discurso en que expuso los tristes efectos del sistema continental y de la guerra con la Gran-Bretaña — Los rumores de guerra entre Rusia y Francia adquieren cada dia mayor crèdito - Las cartas den Francia dicen que Buonaparte envia mas tropas à España, especialmente conscriptos de Alemania. — La llegada del Lord Bentinck à Sicilia ha puesto termino à las diferencias suscitadas entre aquel gabineten y el de Londres. - El gobierno britanico ha declarado en estado de bloqueo las islas de Corfù, Fano, Paxo y Perga. S. M. B. no experimenta mejoria en su importante salud. - Los pormenores y otras noticias

Sientine accyclon le sousatos que la junt proSientine accyclon le sousatos que la junt provincia de calendres y consuments and de la company of the comp